

Objeto:

Verificar, mediante su seguimiento el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las observaciones incluidas en los Informes emitidos por esta Unidad de Auditoría Interna y el cumplimiento de las Acciones Correctivas de Desvío y/o Irregularidades suministradas por las áreas auditadas, durante el primero y segundo semestre del año 2016, el primer y segundo semestre del año 2017 y el primer y segundo semestre del año 2018, procediéndose de la misma manera con los Informes emitidos por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea: mediante el cumplimiento de los Planes de Acciones Correctivas que las áreas hubieran elaborado y suministrado a esta Unidad de Auditoría Interna, o bien a la Sindicatura General de la Ciudad; o mediante su tratamiento sin haber mediado elaboración de Planes de Acciones Correctivas.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°008/19****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO****ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL****CONTROL SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN Y DE LOS PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS DE DESVIOS Y/O IRREGULARIDADES.****Alcance:**

El período auditado corresponde a los siguientes Informes emitidos durante el primer y segundo semestre del año 2016, el primer y segundo semestre del año 2017 y el primer y segundo semestre del año 2018. Vale destacar que mediante Circular N° 1-SGCBA/18 se estableció que *"las observaciones que hayan sido efectuadas en los Informes Finales de Auditoría emitidos hasta el 31 de diciembre de 2015 que no se encuentren regularizadas al momento de la presente Circular, dejarán de formar parte de las tareas de seguimiento de observaciones que realizan semestralmente las Unidades de Auditoría Interna en los Informes de Seguimiento de Observaciones y Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades, que forman parte de su planificación anual"*.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Todas las Observaciones incluidas en los Informes determinados como el universo a examinar, han sido objeto de seguimiento por parte de esta Unidad de Auditoría Interna, ya sea que dichas observaciones hubiesen sido tratadas o no en Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades. Solo han quedado sin seguimiento las detalladas en el apartado **2.1.2**.

Los cuadros del Anexo III, expresan los resultados finales de este seguimiento discriminado por semestres. De la comparación efectuada entre los Informes de seguimiento oportunamente realizados y el resultado del Informe que nos ocupa, surge que:

- En el **Primer Semestre 2016**, aumentó la cantidad de Observaciones que pasaron al estado de "Regularizada" de manera escasa, debido a las mejoras

Período auditado:

primer y segundo semestre del año 2016, el primer y segundo semestre del año 2017 y el primer y segundo semestre del año 2018

Normativa relevante:

925/GCBA/08. (BOCBA Nº 2.999). Instruye a los titulares de todas las áreas del Poder Ejecutivo de la Ciudad a informar a la Sindicatura General de la Ciudad y a las Unidades de Auditoría Interna, sobre las acciones que se instrumentarán, a fin de regularizar las observaciones efectuadas por esos Organismos de Control en los informes emitidos en virtud de auditorías realizadas a dichas áreas.

• Decreto Nº 40/GCBA/09. (BOCBA Nº 3.103). Designa a la SGCBA como Autoridad de Aplicación del Decreto Nº 925/GCBA/08.

• Resolución Nº 124-SGCBA/12. (BOCBA Nº 4.039). Aprueba el Instructivo para la confección de los Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.

• Circular Nº 1-SGCBA/18. (BOCBA Nº 5.301). Informe de Seguimiento. Observaciones y Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.

que se estaban ejecutando durante el Informe anterior arrojando el siguiente incremento: de 21.64% a 22.81%.

Asimismo, se ha constatado que la cantidad de Observaciones que no han sido subsanadas ("No regularizada") presentan una mejora significativa respecto del IFAUD Nº 3-UAIEMUI/2019, no existiendo para el presente informe observaciones no regularizadas.

- Del análisis del **Segundo Semestre 2016** se desprende que la cantidad de deficiencias que no han sido subsanadas ("No regularizada"), presentan una baja respecto del IFAUD Nº 3-EMUI/19 en el que las mismas alcanzaron un 12.41 % sobre un total de 121 Observaciones.
- En cuanto al **Primer Semestre 2017**, se observa que las observaciones que revisten carácter de "Regularizada" experimentaron nuevamente un aumento pasando de 19.40% a 23.88%, concretándose la regularización de observaciones que se encontraban en proceso de regularización.
- En cuanto al **Segundo Semestre 2017**, se observa un 50.79% de observaciones que revisten carácter de "Regularizada" como consecuencia de procesos que desencadenaron que dichas Observaciones sean subsanadas. En este sentido, se aprecia la regularización tanto de observaciones que se encontraban en proceso, como de aquellas que en el Informe anterior estaban no regularizadas.

Corresponde mencionar que el incremento correspondiente a observaciones "No Regularizable", obedece en gran parte a la exclusión del PLAN RYMA II del presente análisis, conforme lo detallado en el apartado 2.1.2 (in fine); y a que se le ha dado este tratamiento a las observaciones de los IFAUD-2016-04-EMUI, IFAUD-2016-10-EMUI y IFAUD-2016-19-EMUI por ser el mismo objeto del IFAUD-2017-09-EMUI, referido al Relevamiento de las Condiciones de Seguridad e Higiene en Obras.

De igual modo, se destaca que el incremento de las observaciones "No Regularizable" en ambos semestres del 2017, obedece a que tanto el IFAUD Nº 9-EMUI/17 (1º Semestre 2017) como el IFAUD Nº 11-EMUI/17 (2º Semestre 2017), contenían observaciones que hacían referencia a la Licitación Pública denominada PREVIAL IV, y que si bien mediante Resolución Nº 874-MAYEPGC/19 se aprobó su continuidad (Licitación Pública Nº 648-SIGAF/18 – PREVIAL V), muchas de las observaciones quedaron obsoletas de conformidad a las condiciones establecidas en los nuevos pliegos licitatorios.

- En cuanto al **Primer Semestre 2018**, se observa que las observaciones que revisten carácter de "Regularizada" experimentaron nuevamente un escaso aumento pasando de 52.63% a 57.89%, como consecuencia de procesos que desencadenaron que dichas Observaciones sean subsanadas.
- En cuanto al **Segundo Semestre 2018**, se observa que del total de 26 observaciones realizadas, un 15.38% han pasado a estado de "Regularizada" como consecuencia de procesos que desencadenaron que dichas Observaciones sean subsanadas.

En este orden de ideas, si bien se destaca la voluntad y buena predisposición, en términos generales, por parte de las áreas que conforman el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, de lograr la regularización de las Observaciones vertidas en los

**2- DOCUMENTACIÓN
RELEVANTE:**

- Informes emitidos por la UAI.: 1° Semestre 2016 (IFAUD-2016-13-EMUI), 2° Semestre 2016 (IFAUD-2017-3-EMUI), 1° Semestre 2017 (IFAUD-2017-12-EMUI) y 2° Semestre 2017 (IFAUD-2018-03-EMUI), 1° Semestre 2018 (IFAUD-2018-09-EMUI), 2° Semestre 2018 (IFAUD-2019-03-EMUI), según lo indicado en el Punto 2.1.
- Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades, elaborados por las Áreas Auditadas según lo indicado en 3.1.
- Informe emitido por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IFAUD-53-SGCBA-16.
- Informe emitido por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IFAUD-81-SGCBA-17.

Equipo auditor:

AUDITORA INTERNA:
Dra. Marcela Elizabet Gianturco.

JEFA DE EQUIPO:

Dra. Ana Corina Bermúdez

**EQUIPO DE
TRABAJO:**

Srta. Débora Tamara Francia.
Sr. Roque Daniel Spandre.

Informes de Auditoría, tomando iniciativa de acciones a fin de lograr el cometido, se destaca que en esta oportunidad las mejoras han sido notablemente inferior a las percibidas en informes anteriores.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1°
DECRETO N° 925/08**

Para una mejor lectura del siguiente cuadro, se transcriben los parámetros tenidos en cuenta para establecer el grado de cumplimiento por parte del área auditada del artículo 1° del Decreto N° 925/08, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124- SGCBA/12, a saber:

CUMPLIÓ: Presentó en plazo el Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.

NO CUMPLIÓ: No presentó el Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.

CUMPLIÓ PARCIALMENTE: Presentó fuera de plazo o incompleto el Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 925/08	CASOS	
	CANTIDAD de P.A.C	PORCENTAJE
CUMPLIÓ	26	63,41%
NO CUMPLIÓ	-	0.00%
CUMPLIÓ PARCIALMENTE	15	36,59 %

Tal como se desprende del cuadro expuesto precedentemente, de la totalidad de los informes realizados por la UAIEMUI y por la SGCBA en el período auditado y que fueron objeto de observaciones, un 100 % presentó sus Planes de Acciones Correctivas, aclarando que en algunos casos el mismo fue presentado fuera de plazo mientras que en otros casos se hizo de forma incompleta.

Por lo expuesto, se concluye que el Ente auditado ha cumplido con el envío de los Planes de Acciones Correctivas; sin embargo deberán seguir trabajando a fin de que dichas presentaciones sean realizadas en tiempo y forma, dando cumplimiento así, con lo establecido en el Decreto N° 925/08.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROYECTO N° 008/19 - ELEVACIÓN DE INFORME EJECUTIVO (IFAUD N°9-GCABA-EMUI/19 - "Control semestral de seguimiento de observaciones pendientes de regularización y de los planes de acciones correctivas de desvíos y/o irregularidades"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.